

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2021.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 12 horas con 36 minutos del día jueves 14 de enero de 2021, en la sala virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Telmex, bajo la siguiente liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1230881179>, se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejera Presidenta: "Muy buenos días a todas y a todos, gracias por acompañarnos. integrantes de este Consejo General, siendo las 12 horas con 36 minutos del día jueves 14 de enero de 2021; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, numeral 1, incisos a), e), f) y h), así como el 13, numeral 2, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión extraordinaria que se les ha convocado para esta fecha, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo sea tan amable de verificar si contamos con quórum legal, para iniciar y desarrollar esta sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Buenos días a todas y todos, procederé a pasar lista de manera nominativa por tratarse de una sesión virtual. Consejera Presidenta Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, Dr. Jorge Alberto De la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Óscar Sánchez Félix y Lic. Rafael Bermúdez Soto, representantes de partidos políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Marcos Antonio Arrollo Nevarez; Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; Partido Verde Ecologista de México, Lic. Diana del Rocío Chimal López; Partido Movimiento Ciudadano, Lic. José Octavio Mata Valenzuela; Partido Morena, Jesús Manuel Martínez Peñuelas; Partido Encuentro Solidario, Humberto López Álvarez; Partido Redes Sociales Progresistas, M.C. Iris Jazmín Cebberos Montañón y Partido Fuerza por México, Jesús Alejandro Pacheco López".

---Secretario Ejecutivo: "Integrantes de este Consejo, se hace constar la presencia de la totalidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de ocho representantes de partidos políticos acreditados ante este Consejo, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión".

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, existiendo quórum legal se declara instalada esta sesión, antes de continuar con el desarrollo esta sesión les recordamos la manera de desarrollarla, si queremos hacer uso de la voz está el chat en esta plataforma, también me pueden pedir el uso de la voz levantando la mano y como lo mandata el artículo 18 numeral 2 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, en caso de que en algún momento haya una interrupción que me impida la conducción adecuada de esta sesión, me auxiliara en esta ocasión el Consejero Rafael Bermúdez Soto, para que sea él quien conduzca esta sesión mientras se restablece la señal, te agradezco Rafael por la disposición. Ahora sí me permito cederle el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que continúe con el desarrollo de esta sesión y sea tan amable de dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto, el orden del día para esta sesión extraordinaria es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quorum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta



de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 02 de enero de 2021; Tercero.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 03 de enero de 2021; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se determinan los Topes de Gastos de Campaña para las elecciones a la Gubernatura, a Diputaciones e integrantes de Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2020-2021; Quinto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del partido local denominado "Partido Sinaloense; Sexto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se designan las Presidencias y Consejerías electorales que integrarán los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como el ajuste a los plazos para su instalación que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; Séptimo.- Clausura. Hago constar Consejera Presidenta, que se incorporó a la mesa virtual de nueva cuenta el representante del Partido Sinaloense Dr. Noé Quevedo Salazar y ¿Sí me permite Consejera Presidenta? Para solicitarle, respetuosamente, se sirva someter a consideración del Pleno, si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados".

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, está la propuesta que hace el Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que les han sido previamente circulados, por lo que lo pongo a su consideración. No habiendo intervenciones, le solicito Secretario Ejecutivo sea tan amable de tomar la votación".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados con anterioridad.

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el desarrollo de la sesión".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 02 de enero de 2021".

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, si alguien tiene alguna observación respecto de esta acta, hágamelo saber por favor, no habiendo intervenciones le solicito amablemente al Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 02 de enero de 2021.**

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 03 de enero de 2021".

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, integrantes de este Consejo General, si alguien tiene alguna observación respecto de esta acta, hágamelo saber por favor,

no veo ninguna solicitud en el chat de la plataforma y ninguna mano levantada, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 03 de enero de 2021.**

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se determinan los Topes de Gastos de Campaña para las elecciones a la Gobernatura, a Diputaciones e integrantes de Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2020-2021.”

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, integrantes de este Consejo General, para abordar el siguiente punto del orden del día, me permito ceder el uso de la voz al Consejero Electoral Jorge Alberto De la Herrán García, adelante consejero tiene usted el uso de la voz Consejero”.

---Consejero Electoral Jorge Alberto De la Herrán García: “Gracias, este proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 de la LIPEES, que señala como atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, entre otras fijar durante la primera quincena del mes de diciembre los topes de precampaña y campaña, a qué se deberán sujetar los aspirantes a candidaturas, de igual forma el artículo 179 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, señala que el pleno del Consejo General aprobara durante la primera quincena del mes de diciembre del año anterior a la elección, los topes máximos de gastos de precampaña y campaña, que podrán erogar los partidos políticos y coaliciones en cada uno de los procesos internos y elecciones, sin embargo en la fracción primera del mismo artículo 179 dispone que el tope máximo de gastos de campaña para cada tipo de elección, será la cantidad que resulte de multiplicar el 0.25 del valor diario de la unidad de medida de actualización la famosa UMA por el número total de ciudadanos empadronados en el Registro Federal de Electores en el Estado, Distrito o Municipio que corresponda, al día primero de enero del año de la elección, de esta diferencia fue que la determinación de los topes de gastos de campaña se incluyó en el acuerdo aprobado el 29 de octubre del 2020, mediante el cual se aprobaron los ajustes a los plazos establecidos en la LIPEES y el Calendario para el proceso electoral 2021, determinándose que estos se aprobarían durante la primera quincena del mes de enero de 2021, los elementos que se consideraron son, el padrón electoral con corte al primero de enero del 2021 que en el estado tiene un total de 2,250,098 ciudadanos y ciudadanas, y el valor de la UMA determinado por el INEGI para el ejercicio 2021, mismo que fue publicado el 8 de enero del presente año en el Diario Oficial de la Federación, en el proyecto que tienen en su poder se encuentran los cuadros que desglosan el número de ciudadanos y ciudadanas inscritas en el padrón electoral por Distrito y Municipio, que es el número que se toma en cuenta para realizar la operación al multiplicarlo por el 0.25 de la UMA y de esta manera obtener el monto que corresponde a cada uno de los Distritos y Municipios como tope de gastos de campaña, para determinar a cuánto equivale el 0.25 de la UMA, tenemos que la actualización que fue publicada por el INEGI el pasado 8 de enero de 2021, establece que su valor para el ejercicio 2021 es de \$ 89.62 por lo que el equivalente al 0.25 es de \$ 22.40, con estos elementos tenemos para en el caso de la elección de la Gobernatura del Estado, se utiliza la información del padrón electoral total de la entidad y se multiplica por el equivalente al 0.25 de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2021, dando los siguientes resultados para Sinaloa, si tenemos un padrón válido al primero de enero de 2021 de 2,250,098 ciudadanos

multiplicado por \$ 22.40 pesos nos da un total de \$ 50,402,195.20 pesos, este tope de gastos es para la elección de Gobernador, para la elección de Diputados por el sistema de mayoría relativa, se utiliza la información del padrón electoral por Distrito local y se multiplica por el equivalente a 0.25 de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2021 dando los siguientes resultados, les voy a dar los ejemplos de los Distritos, que tienen un padrón más grande que es por ejemplo, el distrito 12 de Culiacán, que tiene un tope de \$ 2,459,542.40 pesos y está al contrario uno de los más pequeños que es el distrito 10 que corresponde a Mocorito, que tiene un tope de \$1,860,140.80 pesos, que son los extremos, luego tenemos la elección para los Ayuntamientos, se realizaron las operaciones utilizando el dato de padrón electoral por Municipio mismo que se multiplicaron por el equivalente al 0.25 de la Unidad de Medida y Actualización vigente, dando los resultados siguientes: los Municipios más grandes del Estado, Culiacán tiene un padrón de 725,106 ciudadanos nos da un tope de \$ 16,242,374.40 pesos, tenemos también Mazatlán con un padrón de 374,736 ciudadanos que nos da un tope de \$ 8,394,086.40 pesos y Ahome con un padrón de 339,589 nos da un tope de \$ 7,606,793.60 pesos. en el caso contrario tenemos los Municipios más pequeños con padrón más pequeño que son, Cosalá que tiene un patrón de 12,442 ciudadanos y San Ignacio con 15,555 ciudadanos registrados en el padrón, ambos nos darían, en el caso de Cosalá, tope de \$ 278,700.80 y San Ignacio un tope de \$ 348,432.00 pesos cerrados, pero acatando la fracción segunda del artículo 179 de la LIPEES, estos Municipios más pequeños se igualan a tener un tope de gastos de campaña de \$400,000.00 pesos, es todo compañeros del Consejo General, es cuánto compañera Presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Gracias Consejero Jorge De la Herrán muy puntual su presentación, integrantes del Consejo General, está a su consideración este proyecto de Acuerdo, por lo que si alguien quiere enlistarse en primera ronda, hágamelo saber por favor. No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de proceder a la votación de este proyecto de Acuerdo”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se determinan los Topes de Gastos de Campaña para las elecciones a la Gubernatura, a Diputaciones e integrantes de Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2020-2021.**

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del partido local denominado “Partido Sinaloense.”

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, integrantes de este Consejo General, para abordar el siguiente punto del orden del día, le cedo el uso de la voz al Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix, quien es titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, adelante Consejero Oscar”.

---Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix: “Muchas gracias Consejera Presidenta, señor Secretario Ejecutivo, compañeras y compañeros integrantes de este pleno, a continuación se pondrá a su consideración la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sobre la procedencia Constitucional y Legal de las modificaciones al Estatuto del Partido Sinaloense. El 11 de diciembre de 2020 se celebró asamblea estatal extraordinaria del partido Sinaloense, en la que se aprobaron diversas modificaciones a su Estatuto, mediante oficio recibido el 14 de diciembre del 2020, su representante propietario informó a esta autoridad electoral de las modificaciones al Estatuto de dicho partido político, y remitió la

documentación relativa a la realización de la asamblea estatal extraordinaria, el 8 de enero del 2021 la Coordinación de Prerrogativas de este Instituto comunicó a la Comisión, el resultado de la revisión de las modificaciones al Estatuto del Partido Sinaloense, lo cual se llevó a cabo con base en el artículo 55 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el cual señala que en materia de derechos, obligaciones y prohibiciones para los partidos políticos estatales se estará a lo que dispone la Ley General de Partidos Políticos y demás disposiciones jurídicas aplicables, por su parte el artículo 25 párrafo primero inciso L de la Ley General de Partidos Políticos, establece la obligación de los partidos políticos de comunicar al Instituto cualquier modificación a sus documentos básicos dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido político, dicho plazo, en el caso concreto del PAS, transcurrió del 12 al 21 de diciembre del 2020, ya que la asamblea estatal extraordinaria se llevó a cabo el 11 de diciembre del 2020, en consecuencia el partido cumplió con el plazo establecido en la citada Ley, toda vez que en el representante comunicó a esta autoridad administrativa electoral las mencionadas modificaciones el 14 de diciembre del 2020, a continuación se analizó la validez legal y estatutaria de la asamblea estatal verificando que sí cumplió con las disposiciones constitucionales, legales o estatutarias según correspondía, seguidamente se estudió la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al estatuto aprobadas por la asamblea estatal extraordinaria, por lo que hace a las modificaciones a los artículos estatutarios del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a los partidos políticos, además de que se realizan en ejercicio de su libertad de auto organización conforme a las tesis de los órganos jurisdiccionales obligatorias y vigentes, así como los artículos 34 y 36 párrafo primero de la Ley General de Partidos Políticos, a nuestro juicio el Partido Sinaloense como entidad de interés público bajo el principio de auto organización en relación con lo previsto en la Ley, tiene derecho a definir en su estatuto las bases, reglas y procedimientos necesarios para alcanzar sus fines constitucionales, con base en el análisis de los documentos presentados por el Partido Sinaloense, respecto a la celebración de la asamblea estatal extraordinaria y en virtud de los razonamientos vertidos en los considerandos anteriores, la Comisión estima procedente la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las modificaciones al Estatuto del Partido Sinaloense, por lo cual ponemos a su consideración el presente proyecto, es cuánto Consejera Presidenta, muchas gracias".

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejero Oscar, integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de Acuerdo, por lo que si alguien quiere enlistarse en primera ronda, por favor hágamelo saber. No habiendo intervenciones le solicito al secretario Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación respectiva".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del partido local denominado "Partido Sinaloense.**

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se designan las Presidencias y Consejerías electorales que integrarán los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como el ajuste a los plazos para su instalación que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. En relación con este punto Consejera Presidenta, le solicito se me permita dar cuenta de un escrito presentado por el Consejero Electoral Jorge Alberto De la Herrán García, en relación con este punto antes de que entre a discusión."

---Consejera Presidenta: "Adelante Secretario Ejecutivo".

---Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias. Doy cuenta del escrito presentado, como lo decía por el Consejero Electoral Jorge Alberto De la Herrán García, en el cual hace mención que con fundamento en el artículo 25 del Reglamento de Sesiones, solicita se le excuse para emitir su voto en relación con este Acuerdo, en lo particular, en lo que respecta a los Consejos Distritales 13 y 16, en virtud de tener un vínculo familiar con dos personas propuestas como Consejeros en esos Consejos, es cuanto".

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, integrantes de este Consejo General, se pone a su consideración la solicitud presentada por el Consejero Jorge De la Herrán. Secretario Ejecutivo. No habían intervenciones con fundamento en el artículo 25 punto sexto del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, le solicito por favor someta a votación la solicitud que presentó el Consejero Electoral Jorge De la Herrán García".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad de quienes están en condiciones de votar la solicitud que presentó el Consejero Electoral Jorge Alberto De la Herrán García.**

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe con el desarrollo de la sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Consejera Presidenta, procedería entonces en consecuencia y aquí sí por ser la sesión virtual no estamos muy familiarizados, procedería a desconectarse momentáneamente el Consejero Jorge De la Herrán y le avisaremos cuando esté en condiciones de regresar, para votar por el Acuerdo en lo general".

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continuamos entonces con este punto del orden del día, relativo precisamente a este a este proyecto de Acuerdo y para abordar este punto del orden del día, me permito ceder el uso de la voz al Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, tiene usted la palabra Consejero Martín".

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejera Presidenta, este proyecto que está a su consideración, tiene su sustento en el artículo 146 fracción tercera de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, recordando que hubo una reforma del año pasado de septiembre 2020, precisamente producto de esa reforma estableció que el Consejo General designará durante la primera quincena de enero, del año de la elección, las Presidencias y Consejerías Electorales, de acuerdo con los criterios y procedimientos del Reglamento de Elecciones, así como los requisitos que exige la LIPEES, para ser Consejeras y Consejeros Electorales, concretamente 152 y 160, como se recuerda, en Septiembre se emitió la convocatoria para la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales y las Presidencias de los Consejos Municipales y Distritales, ahí en esa convocatoria se establecieron las bases, los requisitos legales, la documentación a entregar y algunas etapas del procedimiento marcadas en la convocatoria y en el acuerdo para la selección y designación, ahí mismo se establecieron algunas etapas, como la publicación de la convocatoria, revisión de los documentos, hacer una valoración curricular, entrevistas y la integración de las propuestas en general, este acuerdo que está ahorita bajo análisis, da cuenta de manera detallada de las actividades relacionadas en cada una de las etapas que conforman el proceso de selección y designación, comentaré bastante breve algo al respecto, la convocatoria pública que se emitió el 15 de septiembre que tenía la vigencia hasta el 9 de octubre, para efectos de que se entregará la documentación, está convocatoria fue debidamente publicitada a toda la ciudadanía sinaloense y quiero destacar que se hicieron entrevistas en radio, redes sociales, se difundió en la página institucional, también hay que

destacar que se estableció publicidad, para las comunidades indígenas yoreme-mayo sobre todo en esas comunidades de la zona norte de Sinaloa y también se hizo una amplia difusión a organismos de la sociedad, civil organismos sociales que tienen participación en la sociedad para invitarlos a que participaran, también resaltar que hubo mucho perifoneo en algunas comunidades donde es necesario realizar esta tarea por perifoneo, se registraron 757 aspirantes, aquí quiero destacar que hubo una ampliación del plazo en 5 Municipios, cuando se venció el plazo el día 9 de octubre en el caso concreto de Badiraguato, Concordia, Elota, Mocorito y Sinaloa, esos 5 Municipios se llegó al acuerdo de hacer una ampliación de unos días más, para tener los números suficientes para seleccionar a las personas que integrarán los Consejos y cuando se cumplió ese plazo se realizó la valoración de los expedientes, así como lo señalaba la convocatoria, misma que el día 30 debería de publicarse un listado con los resultados del análisis de esos expedientes y señalando quienes cumplían con los requisitos legales, teniendo que 737 de ellos lo cumplieron y 20 de ellos no cumplieron por algunas causas en esos requisitos legales, a partir de ahí se realizó la etapa de la valoración curricular y las entrevistas, etapas marcadas en la convocatoria que fue del 5 noviembre al 5 de diciembre, aquí en esta etapa se aplicó un examen de conocimientos en materia electoral, 37 aspirantes no realizaron el examen y quiero destacar que fue de manera virtual el examen, al igual que la entrevista que fue realizada por tres equipos de Consejeras y Consejeros Electorales, como lo establece la Legislación, por la plataforma virtual de Telmex, destacar que ocho personas aspirantes no hicieron la entrevista, respecto al análisis lo que se revisó en esta etapa la valoración curricular se miró en el expediente que acompañó, la formación académica, profesional, experiencia electoral y prestigio público y profesional con elementos que estaban agregados al expediente y en la entrevista se valoraron aspectos, utilizamos un instrumento para valorar las competencias con todo el compromiso democrático, el trabajo en equipo, la resolución de problemas y pensamiento crítico, que son algunas competencias que se buscaron para tener el personal idóneo, al igual que el conocimiento electoral de aquel que se aplicó en el examen entonces la valoración curricular se llevó a cabo con la documentación que acompañaron en el expediente, para el caso de la entrevista el porcentaje que se tomó en cuenta y fue publicado también en la misma convocatoria para la integración, fue del 40% del total el examen de conocimiento se le dio al 30% y la evaluación curricular el 30% , es preciso decir que en este momento de emergencia sanitaria, que está ahorita en todo el país, se está privilegiando el derecho humano a la salud, el Instituto realizó acciones muy importantes para realizar y cumplir con esta obligación que tenemos de integrar los Consejos y realizar esta tarea importante que nos marca el Reglamento de Elecciones y la LIPEES, de realizar el proceso a como viene marcado, en este caso se tomaron medidas para conformar los Consejos y respecto a quienes realizaron entrevistas de manera virtual cuidando la salud y el examen también con un instrumento novedoso muy útil para realizar el examen, quiero hacer mención que el examen se realizó contando con el apoyo de una guía que se publicó en la página Institucional una guía para el estudio del examen y fueron veinte preguntas muy sencillas de opción múltiple, en la integración de la propuestas de los 24 Consejos Distritales y los 12 Municipales, estamos atendiendo a lo que se dispuso en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento Elecciones, que establece la obligación que tienen los órganos electorales, los OPLES para efecto de designar a los Consejos Distritales y Municipales, con unos criterios orientadores que establecen ahí, la paridad de género es uno de ellos, la pluralidad cultural de la entidad, servicio público profesional el concurso democrático y conocimiento en materia electoral, respecto a la paridad de género quiero comentar que nosotros establecimos en la misma convocatoria cuando se publicó en septiembre, algunos aspectos para el cumplimiento que debemos tomar en cuenta para la integración de la paridad, entonces estamos dando cumplimiento al punto de acuerdo tercero del acuerdo de la convocatoria que tiene que ver con la paridad, respecto a la paridad me estoy refiriendo a horizontal y vertical de los treinta y seis Consejos que se están integrando, la mitad está integrada por hombres y la mitad por mujeres respecto a las presidencias de esos Consejos, y tenemos doce consejos Municipales también ahí mismo tenemos seis mujeres y seis hombres integrando esos consejos de manera paritaria, cumpliendo con el principio de paridad y a nivel de designación general de los 332 Consejeras y

Consejeros y Presidencias a nivel estatal 165 son hombres y 167 son mujeres, entonces se cumple con el principio de paridad y en los Consejos que está integrado por seis Consejeras y Consejeros tres son mujeres y tres hombres en el caso de los municipales son dos mujeres y dos hombres, respecto a la pluralidad cultural queremos decir que hay 8 integrantes designados, que lo manifestaron en su solicitud, que son miembros de comunidades indígenas, quiero destacar algunos datos del perfil de estudios de los designados el 70.4% tienen estudios profesionales, es decir una Licenciatura en adelante en diferentes disciplinas, el 17.4% tiene Maestría y el 7.5 tiene Doctorado y el 3.6 tienen Técnica o Bachillerato, este es un dato general de la designación, en cuanto a la experiencia electoral, el 71% tiene experiencia electoral ya sea como supervisor, capacitador o en algún puesto que tenga que ver con un órgano electoral, el INE, el Tribunal Electoral o en este caso el Instituto, el 7.4% mencionó ser funcionario de mesa directiva de casilla u observador únicamente, el 21.6% que no tiene nada de experiencia electoral, con ello se busca en este acuerdo que los órganos colegiados articulen experiencia con personas y visiones que por primera vez se integren a una participación electoral, siendo funcionario electoral de un órgano electoral, con las etapas que se realizaron se puede dar cumplimiento al artículo 20 del Reglamento de Elecciones, que establece que para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, y para seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para ocupar los cargos eso se observó, en todo el proceso que realizamos para esta propuesta de designación, de todo esto comentado se puede destacar la valoración de las personas idóneas a integrar en forma conjunta como órgano colegiado y estas propuestas de integración de cada consejo cumple con las cualidades y perfil para el puesto y el cargo que han sido designados y con el fin de cumplir con las atribuciones que la legislación le otorga al Instituto se toma la determinación de ajustar el plazo para la instalación que marca la Legislación es decir se propone que se instalen los Consejos para la segunda quincena del mes de febrero esto por insuficiencia presupuestal, se toma esa medida para tener ahorro, esta medida no pone en riesgo los Consejos Electorales ni el desarrollo, vigilancia ni la calificación del proceso electoral en su ámbito de competencia, el Instituto está haciendo su tarea a nivel central, los órganos desconcentrados se van a instalar hasta la segunda quincena del mes de febrero, bajo esas consideraciones es que se propone a este órgano electoral el acuerdo en los términos planteados en el mismo es cuanto Consejera Presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Gracias Consejero Martín, titular de la Comisión de Organización y Vigilancia Electora, gracias por el puntual desarrollo de las etapas que se cumplieron en este procedimiento que nos llevó para este proyecto de acuerdo que hoy se presenta a este Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo, por lo que si alguien quiere enlistarse en primera ronda, hágamelo saber por favor, no veo a nadie inscrito en el chat de la plataforma ni a nadie levantando la mano, por lo que le pediría al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación de este proyecto de Acuerdo”.

---Secretario Ejecutivo: “Si antes ya estoy comunicándole al Consejero De la Herrán, para que se incorpore”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad en lo general, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se designan las Presidencias y Consejerías electorales que integrarán los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, y por mayoría de 6 votos a favor, en lo particular, en lo que respecta a los Consejos Distritales Electorales 13 y 16, en virtud de la excusa presentada por el Consejero Electoral Jorge Alberto de la Herrán García**

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continuar con el desarrollo de la sesión”.

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente y último punto corresponde a la clausura, y solicitaría me permita compartir en pantalla la lista de Acuerdos que se publicara en estrados, en apego a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Sesiones para efecto de que se verifique, el documento del cual yo daría fe, para publicarlo en Estrados y en el portal institucional de este Instituto, si se me permite, antes una intervención de la Consejera Icela Cuadras".

---Consejera Presidenta: "Tiene usted la palabra Consejera Icela".

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Gracias solo una precisión, que la verdad a lo mejor yo estoy equivocada, pero si hay una excusa creo que la votación es unánime, porque se dijo por mayoría y no, fue aprobada unánimemente y con la excusa del consejero que calificamos".

---Secretario Ejecutivo: "Correcto lo checamos con la lista, por que no recuerdo como se asentó, lo checamos y corregimos si es el caso".

---Secretario Ejecutivo: "Si se me permite mostrar en pantalla el listado.

---Consejera Presidenta: "Adelante Secretario Ejecutivo, proceda a mostrar en pantalla la lista de Acuerdos".

---Secretario Ejecutivo: "Gracias, damos cuenta que se aprobó por unanimidad el Acta de la sesión extraordinaria de fecha 02 de enero, así como también el Acta de la sesión extraordinaria de fecha 03 de enero, el Acuerdo por el que se determinan los Topes de Gastos de Campaña para las elecciones a la Gubernatura, a Diputaciones e integrantes de Ayuntamientos, la Resolución de procedencia Constitucional y Legal de las modificaciones y el Acuerdo por el cual se designan las Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales, aquí es donde haremos la precisión, se aprueba por unanimidad en lo general, y por unanimidad de 6 votos a favor, en lo particular, en lo que respecta a los Consejos Distritales Electorales 13 y 16, en virtud de la excusa presentada por el Consejero Electoral Jorge Alberto de la Herrán García, ¿Es correcto? Veo que están de acuerdo, como en todas las sesiones asentare la presencia de los representantes de partidos excluyendo al partido del Trabajo y de la Revolución Democrática, que no estuvieron presentes, voy a retirar el documento si hubiera algún comentario regreso".

---Consejera Presidenta: "Gracias, no veo comentarios y se recoge la observación precisa de la Consejera Icela, entonces integrantes de este Consejo, no habiendo otro asunto que tratar se da por concluida esta sesión, siendo las 13 horas con 26 minutos del día jueves 14 de enero de 2021, les agradezco a todas y todos ustedes su presencia, que estén bien y que tengan una excelente tarde, muchas gracias".

Esta acta fue aprobada por unanimidad de la Consejera Presidenta y de las y los Consejeros Electorales, en sesión ordinaria virtual celebrada el día 15 de febrero de 2021.


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO